



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2005/1/2860

Montevideo, 19 de enero de 2006.-

RESOLUCIÓN 006 ACTA 001

VISTO: que en el numeral 2° de la Resolución de la URSEC N° 372 de 22 de diciembre de 2005 se padeció de un error.-

CONSIDERANDO: que es necesario subsanar el mismo , procediéndose a su modificación.-

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros N° 210/91 del 27 de junio de 1991, Decreto N° 194/97 del 10 de junio de 1997, Ley N° 17296 del 21 de febrero de 2001 y a lo informado por la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.-

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

-en ejercicio de atribuciones delegadas -

RESUELVE :

1.-Modifícase el numeral 2° de la Resolución N° 372 de esta Unidad Reguladora del 22 de diciembre de 2005 el que quedará redactado de la siguiente manera:

2°.-La erogación resultante será atendida con cargo a los objetos del gasto 198 – Repuestos y accesorios, 246 – Fletes y otros gastos contratados fuera del país y 276 – Servicios para mantenimiento y reparaciones de otras máquinas y equipos, Financiación 1.2 (Recursos con afectación especial), del Inciso 02 – Presidencia de la República, Programa 05 – Coordinación y Control de Servicios de Comunicaciones, Unidad Ejecutora 09 – Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.-

3.-Pase al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas en la Presidencia de la República, al Departamento de Compras y a la División Contable.-

4.- Cumplido, archívese.-